

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
Obst. GIMNIA ROSA VILLAGUINO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD SANITARIA  
CUSCO, 09614

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 01576 - 2022 - GR CUSCO/GERESA-GRE

30 DIC 2022

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO:

EL OFICIO N° 385-2022-GR CUSCO/GRSC-DESSCS-DSS de la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Calidad Sanitaria que solicita la emisión del documento resolutivo de Asignación de Categoría del Establecimiento de Salud Sin Internamiento del Sector Público de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar de la Gerencia Regional de Salud Cusco denominado **CCOCHAPATA**, y el Expediente N° 13835-2022 mediante el cual la Representante Legal y el Responsable de la Atención de Salud del citado Establecimiento de Salud solicitan la Categorización y Registro de dicha institución; viabilizado mediante el Expediente N° 14996-2022, por la correspondiente subsanación de observaciones;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, teniendo entre sus objetivos funcionales la conducción y planeamiento estratégico sectorial y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud; acotando en su Artículo 124° que en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud del nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, las medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala en el literal b) del Artículo 5° que una de las funciones rectoras sectoriales es dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, según establece el Artículo 17° del citado Reglamento, los Establecimientos de Salud son aquellos que realizan, en régimen ambulatorio o de internamiento, atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener o restablecer el estado de salud de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud: "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", que define los criterios para establecer las categorías de establecimientos de salud y las características técnicas correspondientes, y contribuye con la organización de la oferta de servicios de salud en el Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA se aprobó la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud" que proporciona a las Autoridades Sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del sector salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario;

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Gobierno Regional  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Salud Cusco

Gerencia Regional  
Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Gobierno Regional CUSCO  
Gerencia Regional de Salud CUSCO

Obst. Cynthia Carol Villa Maguina  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD SANITARIA (E)  
CUSCO, P. 09614

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 01576 - 2022 - GR CUSCO/GERESA-GRE

30 DIC 2022

Que, según el numeral 6.1.7 de la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA citada, se establece que la vigencia de la categoría de un establecimiento de salud es de tres años, luego de los cuales la máxima autoridad del establecimiento de salud debe solicitar la recategorización;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0129-2022-DRSC/OGRH, de fecha 15/FEB/2022, se conformó el "Comité Técnico Regional de Categorización de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" de la Gerencia Regional de Salud Cusco, para el Período Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 2152-2018-DRSC/OGRH se actualizaron los Instructivos y Contenidos de Expedientes para el cumplimiento de los Procedimientos Administrativos a cargo de la Dirección de Servicios de Salud y los instrumentos denominados Acta de Verificación Sanitaria para Institución Prestadora de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención y Acta de Verificación Sanitaria de Infraestructura General de Institución Prestadora de Servicios de Salud; los cuales detallan los parámetros de recursos humanos, infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención;

Que, según el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS, el Establecimiento de Salud Sin Internamiento del Sector Público de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar de la Gerencia Regional de Salud Cusco denominado **CCOCHAPATA**, se halla inscrito y posee el **Código de Trámite RENIPRESS N° CUS20220304**, emitido por dicho Registro Nacional;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0130-2022-DRSC/OGRH, de fecha 15/FEB/2022, se estableció la postergación de los procesos de la Verificación Sanitaria en los Procedimientos Administrativos relacionados con la Categorización y Registro de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud durante el año 2022, excluyendo a las Unidades Productoras de Servicios de Salud que constituyen Áreas Críticas; estableciendo que dichas IPRESS están sujetas a fiscalización posterior;

Que, mediante reunión ordinaria del Comité Técnico Regional de Categorización de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, de fecha 22/DIC/2022, se asignó la categoría correspondiente según análisis del contenido del Expediente citado para Categorización de IPRESS del Primer Nivel de Atención; según consta en el Libro de Actas correspondiente del citado Comité;

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2022-GR CUSCO/GR; y

Estando a lo informado y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Calidad Sanitaria, de la Oficina de Secretaría General y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Cusco del Gobierno Regional Cusco;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR LA CATEGORIA** al Establecimiento de Salud Sin Internamiento denominado **CCOCHAPATA**, según la siguiente descripción:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CCOCHAPATA
CÓDIGO DE TRÁMITE RENIPRESS	CUS20220304
RAZON SOCIAL	UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
REPRESENTANTE LEGAL	Profesional de Obstetricia MARIBEL RAMOS DIAZ
RESPONSABLE DE LA ATENCION	Profesional de Enfermería MITSHY XIMENA PUMA PACCORI

Trabajemos  
con  
**Integridad**

Avenida de la Cultura S/N - Cusco  
Central Telefónica (084) 581560  
www.gob.pe/regioncusco-geresa

ESCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud Cusco

Gerencia Regional Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
Obst. Cynthia Sifro Haguina  
DIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD SANITARIA (M)  
COP: 09614

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 01576 - 2022 - GR CUSCO/GERESA-GRE

30 DIC 2022

COLEGIATURA NACIONAL DE LA RESPONSABLE DE LA ATENCION	CEP N° 92553
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Barrio Japura S/N, Comunidad Campesina de Ccochapata, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas
NIVEL DE ATENCIÓN	Primer Nivel de Atención
UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD	Consulta Externa de Medicina General y Obstetricia
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS	Acorde a Categoría
SECTOR	Público de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar de la Gerencia Regional de Salud Cusco
CATEGORÍA ASIGNADA A LA IPRESS "CCOCHAPATA"	I-2

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la Categoría asignada tendrá una vigencia de tres (3) años. En caso que varíe su complejidad, el responsable técnico del establecimiento de salud debe comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho y solicitar un nuevo proceso de categorización.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Calidad Sanitaria, mediante el Registrador Regional, efectúe los procesos exigidos por la presente Resolución en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el tenor de la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

MGT. Cesar J. Ramirez Escobar  
GERENTE REGIONAL  
CMP. 25253

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 30 DIC 2022

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Carlos Humberto Velarde Dalguer  
SECRETARIO GENERAL  
CAA/0865

Trabajemos  
con  
Integridad

Avenida de la Cultura S/N - Cusco  
Central Telefónica (084) 581560  
www.gob.pe/regioncusco-geresa